

# UNIVERSIDADES

**22217** RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscritos a los grupos A/B, B/C y C/D.

Por Resolución de 21 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), se convocó concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario adscritos a los grupos A/B, B/C y C/D.

Concluidas las actuaciones de la Comisión de Valoración encargada de valorar los méritos del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Universidad Politécnica de Madrid y elevada propuesta de Resolución,

Este Rectorado, de conformidad con las competencias que le confiere el artículo 76 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar o declarar vacantes los puestos de trabajo convocados de acuerdo con la relación que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido se ajustará a lo establecido en la base novena de la convocatoria.

Tercero.—A partir de los tres meses de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, los interesados dispondrán de treinta días para retirar la documentación aportada al concurso, destruyéndose la de aquellos participantes que en dicho plazo no la hubiesen solicitado.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de octubre de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid.

## ANEXO

Destino adjudicado:

Código plaza: F010007. Puesto de trabajo: Jefatura de Negociado. Secretaría. Centro: ETSI Aeronáuticos.

Datos personales:

Apellidos y nombre: Torres López, María Carmen de.

Origen:

ETSI Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Destino adjudicado:

Código plaza: F050007. Puesto de trabajo: Jefatura de Negociado. Gestión Docente. Centro: ETSI Industriales.

Datos personales:

Apellidos y nombre: Paz Azcárate, María José.

Origen:

ETSI Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid.

Destino adjudicado:

Código plaza: F070006. Puesto de trabajo: Jefatura de Negociado. Alumnado. Centro: ETSI Montes.

Datos personales:

Apellidos y nombre: Rascón Guardo, María Elena.

Origen:

Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Politécnica de Madrid.

Destino adjudicado:

Código plaza: F070008. Puesto de trabajo: Jefatura de Negociado. Programas Económicos. Centro: ETSI Montes.

Datos personales:

Apellidos y nombre: García Bueno, María Pilar.

Origen:

ETSI Montes de la Universidad Politécnica de Madrid.

Destino adjudicado:

Código plaza: F080007. Puesto de trabajo: Jefatura de Negociado. Contabilidad. Centro: ETSI Navales.

Datos personales:

Apellidos y nombre: Pérez Poveda, Isabel.

Origen:

Instituto Nacional de Estadística.

Destino adjudicado:

Código plaza: F510006. Puesto de trabajo: Jefatura de Negociado. Gestión Económica. Centro: EUIT Aeronáutica.

Datos personales:

Apellidos y nombre: Fernández Carrión Montalvo, María Carmen.

Origen:

EUIT Aeronáutica de la Universidad Politécnica de Madrid.

Destino adjudicado:

Código plaza: F550006. Puesto de trabajo: Jefatura de Negociado. Gestión Económica. Centro: EUIT Forestal.

Datos personales:

Apellidos y nombre: Pérez García, María Dolores.

Origen:

EUIT Forestal de la Universidad Politécnica de Madrid.

Destino adjudicado:

Código plaza: F900006. Puesto de trabajo: Jefatura de Negociado. Apoyo Gerencia. Centro: Rectorado.

Datos personales:

Apellidos y nombre: García Fernández, María del Mar.

Origen:

Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

Destino adjudicado:

Código plaza: F900051. Puesto de trabajo: Jefatura de Sección número 2. Contabilidad. Centro: Rectorado.

Datos personales:

Apellidos y nombre: Pavón de Paula, María José.

Origen:

Centro de Investigaciones energéticas, Medio-Ambientales y Tecnológicas-Ministerio de Industria y Energía.

Destino adjudicado:

Código plaza: F900071. Puesto de trabajo: Jefatura de Negociado OTT. Centro: Rectorado.

**Datos personales:****Apellidos y nombre: Rojas Santiago, Rosario.****Origen:****ETSI Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid.****Destino adjudicado:****Código plaza: F900204. Puesto de trabajo: Jefatura de Sección. Asuntos Europeos. Centro: Rectorado.****Datos personales:****Apellidos y nombre: Vacante.****Destino adjudicado:****Código plaza: F900207. Puesto de trabajo: Jefatura de Negociado. Actividades culturales. Centro: Rectorado.****Datos personales:****Apellidos y nombre: Ruiz Curto, Ana María.****Origen:****Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.****Destino adjudicado:****Código plaza: F900208. Puesto de trabajo: Jefatura de Negociado. Actividades culturales. Centro: Rectorado.****Datos personales:****Apellidos y nombre: Naranjo González, María Luisa.****Origen:****Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.**

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**22218** *ORDEN de 3 de octubre de 1997 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Administraciones Públicas.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, este Ministerio de Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, y de conformidad con el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, que autoriza excepcionalmente a las Administraciones Públicas la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo dirigidos a funcionarios en áreas, sectores o departamentos que se determinen, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los anexos A y B de esta Orden, con arreglo a las siguientes

### Bases

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, podrán participar exclusivamente en el presente concurso:

a) Los funcionarios de carrera en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto que estén destinados, con carácter definitivo o provisional, o tengan su reserva en los Servicios centrales o en los periféricos situados en la provincia de Madrid, del Ministerio de Administraciones Públicas y de sus organismos autónomos.

b) Aquellos funcionarios que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los Servicios centrales o los periféricos en Madrid, de los Ministerios u organismos autónomos, así como de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que a continuación se enumeran: Ministerios de Fomento, Educación y Cultura, Industria y Energía, Agricultura, Pesca y Alimentación y todos los organismos autónomos dependientes de los Ministerios anteriores. Ministerio de Sanidad y Consumo (excluyendo INSALUD) y sus organismos autónomos. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (incluyendo el IMSERSO y excluyendo el resto de entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social), y sus organismos autónomos, excepto el INEM.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Ministerio de Administraciones Públicas, y que figuren en el anexo A de esta Orden.

En el presente concurso se adjudicarán sus posibles resultados, que se relacionan en el anexo B de esta Orden, en las mismas

condiciones para los solicitantes que las expuestas en el punto anterior.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

a) Concurran únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, en el Departamento ministerial donde estén destinados.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del departamento en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

3. Los funcionarios que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

4. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

5. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

6. Los funcionarios de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización de este Ministerio, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

### Fase primera:

a) Valoración del grado personal consolidado: El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de tres puntos, de la siguiente forma:

Por grado personal superior en dos niveles (o más) al puesto que se concursa: Tres puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2,75 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 2,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: Dos puntos.